



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

PUBLICADA

Tarija, 19 de Noviembre del año 2014

LEY MUNICIPAL Nº 058

LEY MUNICIPAL Nº 058

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY:

SEGURO DE VIDA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO EN SITUACIÓN DE RIESGO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Seguro de Vida en beneficio de las personas que prestan servicio en el Municipio en situación de riesgo, en el Programa Municipal para el Mantenimiento del Ornato Público, Infraestructura y Limpieza de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, y otros, cuyos servicios signifiquen riesgo para la vida y salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal la contratación de una Empresa Aseguradora, en el marco de los mecanismos administrativos y legales establecidos por el Decreto Supremo Nº 181, Ley de Seguros, Código de Comercio y demás normativa aplicable en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ley Municipal es obligatoria en su cumplimiento y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Obitas

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA